



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD OBRA NUEVA, VIVIENDA UNIFAMILIAR - TRAMITE ADMINISTRATIVO 25126-0-20-0010"

RESOLUCIÓN N° DES- 384 DE 2022

(15 DIC 2022)

"POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD OBRA NUEVA, VIVIENDA UNIFAMILIAR - TRAMITE ADMINISTRATIVO 25126-0-20-0010"

El Secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto Nacional 1469 de 2010, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Acuerdo Municipal 16 de 2014

CONSIDERANDO

Que el día 15 de enero de 2020, el señor YEISON DAVID YATE VILLARRAGA identificado con Cédula de Ciudadanía No. 80.146.784, en su calidad de apoderado, radica ante este despacho la solicitud de LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD OBRA NUEVA, VIVIENDA UNIFAMILIAR bajo el número de expediente 25126-0-20-0010, respecto del predio ubicado en la VEREDA RIO GRANDE LOTE 4, identificado con matrícula inmobiliaria 176-5096 y número catastral 00-00-0003-0713-000 de propiedad JOSE DE JESUS FORERO VARGAS identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.033.378 y MARIANA CUERVO DE FORERO identificada con cedula de ciudadanía No. 1.325.158.

Que la solicitud fue radicada en legal y debida forma mediante radicado No. 3338-2020 de fecha 17 de marzo de 2020.

Que el proyecto fue objeto de ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No. 0163 DE 2020 con fecha de emisión 12 de junio del 2020 por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la Secretaría de Planeación del Municipio de Cajicá, la cual fue debidamente notificada de manera electrónica, el día 16 de junio del 2020 al señor YEISON DAVID YATE VILLARRAGA identificado con Cédula de Ciudadanía No. 80.146.784, al correo electrónico: yeison.yate@hotmail.com y arqliv59@hotmail.com

Que con anexo de fecha 02 de julio de 2020, el señor MAURICIO JIMENEZ procede hacerse parte del trámite bajo el número de expediente 25126-0-20-0010 por cuanta presunta infracción urbanística, sustentado en las siguientes actuaciones:

- El día 29 de enero de 2020 el señor Mauricio Jiménez radica la solicitud número 1040-2020 ante la Secretaria de Planeación de Cajicá, en donde se advierten las irregularidades urbanísticas de la construcción de la casa ubicada en la carrera 3 este # 11 - 53
- El día 04 de febrero de 2020 mediante el oficio AMC-SP-DDT- 0132-2020, se me da respuesta por parte de la Secretaria De Planeación, informando que mediante memorando AMC-SP-0071-2020 de fecha 04 de febrero de 2020 se dio traslado de la solicitud a la inspección de policía No. 02 de Cajicá por tener esta la competencia de control urbanístico



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pgrs@cajica.gov.co - Página
web: www.cajica.gov.co





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD OBRA NUEVA, VIVIENDA UNIFAMILIAR – TRAMITE ADMINISTRATIVO 25126-0-20-0010"

- El día 05 de Febrero de 2020 la inspección de policía de Cajicá No. 02 realiza visita al predio y emite oficio respuesta de la misma mediante **AMC-SDG-IP2-117-2020**
- Mediante el memorando **AMC-SDG-IP2-045-2020** de fecha 07 de febrero de 2020, la inspección de policía No. 02 solicita a Secretaria de Planeación copia de licencia urbanística del predio.
- Mediante el memorando **AMC-SP-DDT-0206-2020** de fecha 09 de marzo de 2020 la Secretaria De Planeación indica, que una vez revisada la base de datos, no se encuentra registro de aprobación de licencia de construcción para el predio ubicado en la **VEREDA RIO GRANDE LOTE 4**, identificado con matrícula inmobiliaria **176-5096** y número catastral **00-00-0003-0713-000**

Que en tal sentido mediante oficio **AMC-SP-0703-2021** de fecha 05 de abril de 2021, la secretaria de planeación informa que se hará parte de la solicitud LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD OBRA NUEVA con radicado No. 25126-020-0010 de acuerdo con el Artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015

Que a la fecha no se dio cumplimiento a ningún ítem del ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No. 0163 DE 2020 por parte de la solicitante, motivo por el cual se evidencia el no cumplimiento a las observaciones contenidas dentro de la misma acta de observaciones, evidenciando el no cumplimiento a las siguientes observaciones:

Revisión Jurídica:

1. El trámite no es claro, ya que se evidencian dos formularios únicos nacionales con diferentes modalidades de trámites, profesionales intervinientes y responsables de la solicitud. Por lo tanto, aclarar el trámite, indicando si el trámite corresponde a OBRA NUEVA o MODIFICACION Y AMPLIACION. Tener en cuenta que la solicitud debe ir acompañada de:
 - 1.1 Formulario Único nacional debidamente diligenciado de manera COMPLETA
 - 1.2 Poder autenticado por los dos titulares a la persona responsable de la solicitud indicando el trámite a realizar
 - 1.3 Indicar los profesionales responsables incluido el constructor de la misma con los documentos que lo faculten para tal hecho.
2. Adjuntar la fotografía de la valla de notificación a terceros
3. Adjuntar los documentos pertinentes a la señora Mariana Cuervo
4. Incluir certificado de tradición y libertad con número de matrícula 176-11812
5. Adjuntar escritura No. 268 de 1980 de la Notaria Única de Zipaquirá
6. De tratarse el trámite de MODIFICACION Y AMPLIACION, incluir planos aprobados de la casa posterior ya que se menciona pero no se encuentran los planos aprobados de la misma

Revisión Arquitectónica:

1. De acuerdo al PBOT actual (Acuerdo 16 de 2014) Se debe garantizar aislamiento posterior de 3 ml en el predio según ficha urbanística NUG - R - 16
2. Citar el número de licencia en cada planta que se denomina existente



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pgrs@cajica.gov.co - Página
web: www.cajica.gov.co





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD OBRA NUEVA, VIVIENDA UNIFAMILIAR - TRAMITE ADMINISTRATIVO 25126-0-20-0010"

3. La diagramación de los planos es confusa para su lectura. Corregir
4. En rotulo se menciona vivienda unifamiliar, sin embargo en cuadro de áreas se habla de "casa 2" aclarar tramite
5. La planta de primer piso en relación con el espacio público, debe evidenciar accesos, linderos claros, aislamientos acotados, alturas de construcciones colindantes etc. Ampliar a escala 1:75
6. La planta de cubiertas debe evidenciar materiales, bajantes, pendiente y demás especificaciones ampliar a escala 1:75

Revisión Estructural:

1. Incluir en Formulario Único Nacional (FUN) datos y firma de constructor responsable, Anexar copia de cedula de ciudadanía, matricula profesional y certificado de vigencia.
2. Se solicita al Ingeniero diseñador mediante oficio dirigido a la secretaria de Planeación del Municipio de Cajicá indicar alcances de la modificación, ampliación y reforzamiento estructural con respecto a las dos unidades de vivienda que se presentan en planos arquitectónicos.
3. Se solicita al Ingeniero Geotecnista y estructural incluir en rotulo de planos, memorias de diseño, estudio de suelos y memoriales de responsabilidad, numero de vivienda (casa 1 o casa 2) objeto del presente tramite de modificación, ampliación y reforzamiento estructural.
4. Se presentan inconsistencias en memorias de diseño. Revisar localización del proyecto. Se hace referencia a la vereda canelón.
5. Se presentan diferencias entre planos arquitectónicos y diseño estructural. Revisar número de cedula catastral del predio.
6. Ajustar en estudio de suelos modalidad de licencia como modificación, ampliación y reforzamiento estructural.
7. Se presentan diferencias entre estudio de suelos y diseño estructural. Aclarar cimentación en estudio de suelos se hace referencia a un sistema de zapatas y en memorias de cálculo a una placa de cimentación. Aclarar.
8. Aclarar por parte del Ingeniero estructural diseño de placa de entre piso. En registro fotográfico se evidencia una placa fácil (bloquelón) sin embargo el diseño en planos hace referencia a una placa maciza de 12cm. Revisar.
9. Se presentan diferencias entre estudio de suelos y planos estructurales. Revisar nivel de cimentación.
10. Se solicita al Ingeniero diseñador aclarar diseño de elemento son estructurales y posible reemplazo de panes prefabricados existentes en la construcción. Se evidencia en el registro fotográfico dilataciones considerables entre estos elementos, principalmente en cercanía a puertas y ventanas y uniones a placa de entre piso. Revisar.
11. De acuerdo a la configuración de diseño y cotejando los planos arquitectónicos y estructurales, la información anexada hace referencia a la casa 2, Sin embargo, en planos arquitectónicos



CAJICÁ
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co - Página
web: www.cajica.gov.co



Certificaste No.
LAT - 0988

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD OBRA NUEVA, VIVIENDA UNIFAMILIAR – TRAMITE ADMINISTRATIVO 25126-0-20-0010"

se evidencia que existe modificaciones e intervenciones para la casa 1 también, de la cual no se anexa diseño estructural alguno para ser revisado. La presente acta queda sujeta a cambios e inclusión de nuevas observaciones en caso de incluir algún tipo de intervención sobre la casa 1.

Que el plazo para contestar dicha acta se cumplió el día **26 DE AGOSTO 2020** (en termino de 45 días hábiles) y no se subsanaron dichas correcciones al expediente.

Conforme a lo anterior, **NO se subsana el Acta de Observaciones Unificada Número 0163 DE 2020**, dentro del término reglamentario para tal fin.

Que en el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del decreto 1077 de 2015 "(...) El solicitante contará con un plazo de treinta (30) días hábiles para dar respuesta al requerimiento. Este plazo podrá ser ampliado, a solicitud de parte, hasta por un término adicional de quince (15) días hábiles. Durante este plazo se suspenderá el término para la expedición de la licencia"

Que en el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del decreto 1077 de 2015 señala: "(...) Cuando el solicitante de la licencia no haya dado cumplimiento a los requerimientos exigidos en el acta de observaciones y correcciones a que hace referencia el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del presente decreto dentro de los términos allí indicados, **la solicitud se entenderá desistida y en consecuencia se procederá a archivar el expediente mediante acto administrativo**, contra el cual procederá el recurso de reposición. Una vez archivado el expediente, el interesado deberá presentar nuevamente la solicitud. (...)" (Negrilla fuera del texto)

Que de igual forma, mediante **Resolución N° 0001 expedida el 16 de enero de 2020**, la Secretaria de Planeación municipal de Cajicá, suspende los términos señalados en el Decreto 1077 de 2015 modificado por el Decreto 1203 de 2017 para la revisión, estudio y expedición dentro de los trámites administrativos de solicitudes de licencias urbanísticas y otras actuaciones, **desde el 16 de enero 2020 inclusive, hasta el día 07 de febrero de 2020 inclusive.**

Que de igual forma, mediante **Decreto N° 061 expedido el 18 de marzo de 2020**, la Alcaldía municipal de Cajicá, suspende los términos en los tramites y diligenciamientos administrativos y procesales que se adelantan en la alcaldía municipal de Cajicá y todas sus dependencias, **desde el 18 de marzo 2020 hasta el día 15 de mayo de 2020.**

Que mediante **Decreto Número 159 del 28 de diciembre de 2020**, se suspenden los términos procesales establecidos en el Decreto 1077 de 2015 aplicable a los trámites administrativos relacionados con la revisión, estudio y expedición de las licencias urbanísticas, otras actuaciones y adopción de planes parciales, radicados ante la Secretaria y los que sean radicados de conformidad con la parte motiva del presente decreto, **a partir del día 28 de diciembre de 2020 hasta el 19 de enero de 2021.**

Que, de igual forma, mediante **Resolución N° 567 expedido el 20 de diciembre de 2021**, la Secretaria de Planeación del municipio de Cajicá, suspende los términos para la revisión, estudio y expedición dentro los trámites administrativos de solicitudes de licencias urbanísticas, **desde el 22 de diciembre 2021 hasta el día 14 de enero de 2022 inclusive.**



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pgrs@cajica.gov.co - Página
web: www.cajica.gov.co





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD OBRA NUEVA, VIVIENDA UNIFAMILIAR - TRAMITE ADMINISTRATIVO 25126-0-20-0010"

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ARCHIVAR POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD OBRA NUEVA, VIVIENDA UNIFAMILIAR bajo el número de expediente 25126-0-20-0010, respecto del predio ubicado en la VEREDA RIO GRANDE LOTE 4, identificado con matrícula inmobiliaria 176-5096 y número catastral 00-00-0003-0713-000 de propiedad JOSE DE JESUS FORERO VARGAS identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.033.378 y MARIANA CUERVO DE FORERO identificada con cedula de ciudadanía No. 1.325.158.

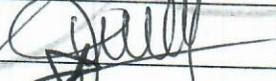
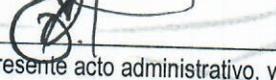
ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, en caso de no poder realizarse la notificación personal se procederá a realizarla por Aviso de conformidad el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición dentro de los 10 días siguiente a la notificación ante la Secretaría de Planeación, conforme el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en Cajicá a los 15 DIC 2022 2022

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ING. CESAR AUGUSTO CRUZ GONZALEZ
Secretario de Planeación Municipal

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Revisión Arquitectónica	Laura Rodríguez Cagua		Profesional Universitario
Revisión Estructural	Sergio Nicolás Moreno Sánchez		Ingeniero Civil Contratista
Revisó y Aprobó	Julieth Andrea Muñoz López		Directora de Desarrollo Territorial
Revisó y Aprobó	Cesar Augusto Cruz González		Secretario de Planeación Municipal

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su DE firma bajo nuestra responsabilidad.



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co - Página
web: www.cajica.gov.co





Dora Lucia Palacios Leon <dora.palacios@cajica.gov.co>

NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN DES N° 384 - 2022 / EXPEDIENTE 20-0010

1 mensaje

Marithza Gil Amaya <Marithza.Gil@cajica.gov.co>

15 de diciembre de 2022, 16:59

Para: "yeison.yate@hotmail.com" <yeison.yate@hotmail.com>, arqliv59@hotmail.com, "mauricio.32jimenez@gmail.com" <mauricio.32jimenez@gmail.com>

Cc: Julieth Andrea Muñoz López <dirdesarrolloterritorial@cajica.gov.co>, PAULA MARGARITA RAMIREZ GONZALEZ <laura.rodriguez@cajica.gov.co>

Cco: dora.palacios@cajica.gov.co

Por medio del presente me permito notificar la **RESOLUCIÓN DES No. 384 - 2022 DEL 15 DE DICIEMBRE DEL 2022**, "Por la cual se Archiva por Desistimiento una solicitud de Licencia de Construcción Modalidad Obra Nueva, Vivienda Unifamiliar" proferida dentro del trámite administrativo No. **25126-0-20-0010**, la cual se adjunta.

NOTA: Los recursos en sede administrativa que procedan frente al presente acto administrativo, se tramitarán en los términos de la **LEY 1437 DE 2011** y el email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones, además de los términos del art. 4 del Decreto 491 de 2020.

En caso de que usted desee renunciar a los términos para la interposición de recursos contra el presente acto administrativo que se notifica, debe proceder mediante respuesta al presente email, con **MANIFESTACIÓN EXPRESA** en tal sentido, por favor realizar la solicitud al correo: **contactenos-pqrs@cajica.gov.co**.

Le solicitamos de manera respetuosa dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

* Por favor acercarse a Ventanilla Secretaria de Planeación - Dirección de Desarrollo Territorial para hacer entrega de la Resolución correspondiente debidamente notificada, en horario de Atención al Público: Lunes a Jueves de 8:00 am a 12:45 pm - 2:00 pm a 5:00 pm y Viernes de 8:00 am a 12:45 pm - 2:00 pm a 4:00 pm.

Cordialmente,

Agradecemos realizar la encuesta de satisfacción de atención al usuario, con el fin de medir nuestros servicios y conocer sus opiniones, en el siguiente link:

<https://forms.gle/BhyQPT5w83GpppBh7>

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁCAJICÁ
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Marithza E. Gil Amaya
Técnico Administrativo
Secretaria de Planeación
Dirección de Desarrollo Territorial
Alcaldía Municipal de Cajicá
Cl. 2 # 4-7, Cajicá
Tel: (601) 8837353

RESOL N° 384 - 2022 DES - EXP 20-0010.pdf
2646K